

9 9 2 2 3

Oficina Técnica de Propiedad Industrial

Fundada en 1886 por C. Bonet Durán Ingeniero Industrial

Plaza de la Constitución, 5. — Barcelona

Agente: J. Bonet del Río, Perito Industrial, S. J. C.



PATENTE DE INTRODUCCION

por 5 años

para "Un procedimiento para el tratamiento de basuras y de toda clase de detritus de las poblaciones"-----

a favor de la Razón social: CASA METZGER, Sociedad Anónima, domiciliada en BARCELONA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva, está destinada a garantizar la explotación exclusiva de un procedimiento para el tratamiento de las basuras y otros detritus o desperdicios que se producen en las poblaciones, con objeto de convertirlos en abonos desodorados e impestíferos, exentos de insectos, larvas y microorganismos, capaces de dar lugar a infecciones atentatorias a la salud pública.

El procedimiento de que se trata está fundado esencialmente en provocar y mantener la autodigestión o autopurifica-

99223



- 2 -

ción de dichas basuras y detritus, en una cámara o en una agrupación de cámaras provistas de los convenientes dispositivos de carga y descarga, y de otros destinados a mantener las citadas basuras o detritus en contacto con el aire atmosférico para que tenga lugar dicha autodigestión o purificación.

Esta autodigestión podrá tener lugar de un modo espontáneo con los elementos que llevan consigo las mismas basuras o detritus, o bien podrá ser ayudada vertiendo en los recipientes de las cámaras, aguas de letrinas o de otras operaciones de autodigestión anteriores, así como por adición de cualquier clase de materias capaces de desarrollar o de provocar el desarrollo de microfloras adecuadas.

En los dibujos adjuntos se representa, por vía de ejemplo, una instalación de cámaras para la autodigestión o purificación de basuras y detritus, como una de las distintas que pueden ser empleadas para llevar a la práctica el procedimiento objeto de la patente de introducción de referencia.

La figura 1 es una sección vertical de la instalación, y la figura 2 una planta de la misma.

En 1 y 2 están los recintos de las dos cámaras, que llevan en la parte superior unas bocas o aberturas 3 y 4 por donde se hacen penetrar las basuras para la carga, que son conducidas por ejemplo mediante unas carretillas volcables como 5.

En la parte inferior de dichas cámaras 1 y 2 están dispuestas otras dos respectivas 6 y 7, que comunican con aquellas mediante orificios 8, 9 y 10, 11, practicados en el suelo de las mismas, que forma declive hacia estas aberturas.

9923



- 3 -

En las cámaras 6 y 7 están, por otra parte, practicadas unas ventanas 12, 13, 14, 15 y 16, 17, 18, 19 que hacen comunicar estas cámaras 6 y 7 con unos conductos 20, 21, 22, 23 y 24, 25, 26, 27 establecidos con tabiques que cierran espacios de sección triangular, los cuales tabiques se remontan por los ángulos de las cámaras 1 y 2 y poseen unas aberturas como 28, 28,...., que hacen comunicar los conductos 20 a 23 y 24 a 27 con los recintos de dichas cámaras 1 y 2. Las cámaras 6 y 7 llevan en 29 y 30 unas ventanas para la entrada de aire en las mismas, desde las cuales pasa por las ventanillas 12 a 15 y 16 a 19 a los conductos 20 a 27, y penetra por los orificios 28, 28,... hacia la masa de basuras alojadas en las cámaras 1 y 2, para mantener y cooperar a su autodigestión o autopurificación.

En las cámaras 1 y 2 están dispuestas unas cornisas salientes 31, 32, 33, 34 y 35, 36, 37, 38, que están adaptadas encima de los orificios 28 para evitar que las basuras vertidas por la parte superior de dichas cámaras 1 y 2 obstruyan los citados orificios de aire 28.

Los orificios 8, 9 y 10, 11, practicados en el suelo de las cámaras 1 y 2, vienen encima de unos desagües o imbornales 39 y 40, provistos de filtro 41, 42 y sifón 43, 44, siendo el filtro de quita y pon.

Las aguas y otras materias líquidas que llevan las basuras depositadas en las cámaras 1 y 2 o que puedan mezclarse con dichas basuras para su tratamiento, corren por el declive que forma el suelo de dichas cámaras, y por los orificios 8, 9 y 10, 11 pasan a los imbornales 39 y 40, siendo recogidas a la salida de estos. Las materias sólidas desde cierto volumen



que arrastren dichas aguas o materias líquidas, son retenidas por los filtros 41 y 42 y son extraídas, cuando se limpian dichos filtros, por las ventanas 29 y 30.

Las basuras ya autopurificadas o autodigeridas se extraen por unas puertas dispuestas en 45 y 46.

Con el tratamiento referido se obtiene:

1º.- La elevación de temperatura y consiguiente esterilización de las basuras y detritus.

2º.- La abolición completa del mal olor.

3º.- La destrucción de los parásitos del hombre y de las plantas, como son las moscas, piojos, pulgas, así como de sus larvas.

4º.- La destrucción de los poderes germinativos que se hallan en las materias tratadas.

Resultando de todo ello un abono orgánico aséptico, de gran poder fertilizante, poroso, higroscópico y rico en materias azoadas con ázoe eminentemente asimilable por las plantas.

La fermentación o autodigestión se desarrolla en las cámaras utilizadas para ello, mediante un ciclo que se prolonga durante treinta y cinco a cuarenta días, después del cual se extraen los abonos para recargar de nuevo las cámaras.

Dicha autodigestión o fermentación puede favorecerse, cuando convenga, mediante elevación de temperatura producida en las mismas cámaras o en el aire que penetre en las mismas.

Este aire podría ser introducido en corriente forzada o de aire comprimido, si conviniese.

Conforme se ha indicado antes, las cámaras utilizadas puede tener disposición y construcción muy variables, según



los casos.

#### N O T A

Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva, se REIVINDICA la explotación exclusiva:

1.- Del tratamiento de basuras y detritus o desperdicios de las poblaciones, en recipientes o cámaras que lleven dispositivos de carga y descarga para dichas materias y medios para que estas se hallen en contacto del aire atmosférico mientras se desarrolle el proceso de autodigestión o fermentación de las basuras o detritus, ya sea espontáneamente, ya ayudando la fermentación antedicha por adición de aguas de letrinas o de líquidos procedentes de tratamientos análogos anteriores o bien de cualquier clase de elementos bacteriológicos, para el fomento de cultivos de bacterias termófilas de microflora.

2.- Del tratamiento de autodigestión referido en la reivindicación anterior, empleando aire comprimido o de corriente forzada.

3.- Del empleo de elevación de temperatura en el interior de las cámaras, ya sea favoreciendo su desarrollo natural por un buen aislamiento de estas, o introduciéndolo con el aire que se hace penetrar en las mismas, o de otra forma, para favorecer la autodigestión o fermentación de las basuras, detritus o desperdicios.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente, definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

"Un procedimiento para el tratamiento de basuras y de

99223



- 6 -

toda clase de detritus de las poblaciones".

Consta la presente memoria de seis hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 7 de Agosto de 1926.

P. p. de la Razón social: CASA METZGER, Sociedad Anónima,

J. BONET DEL RÍO

P. P.

*Juan Passana*

99223



FIG. 1

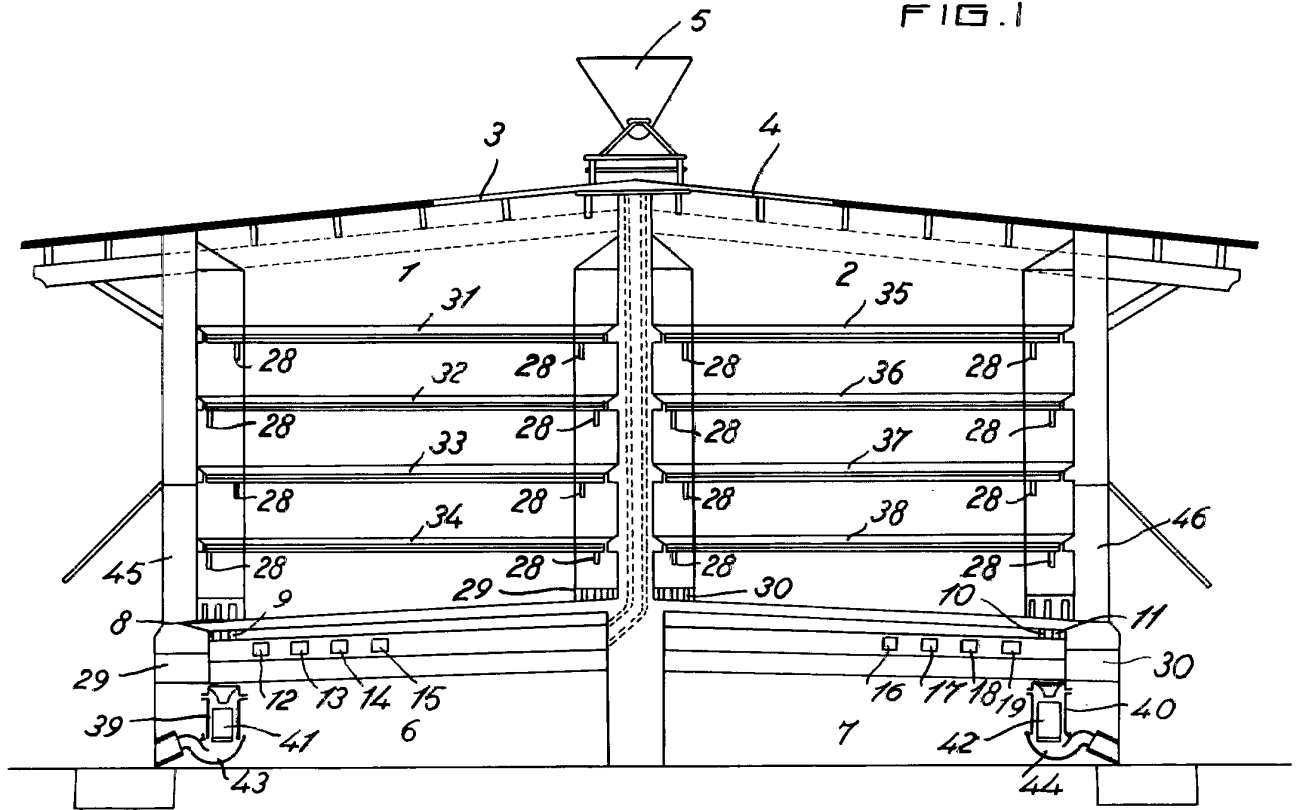
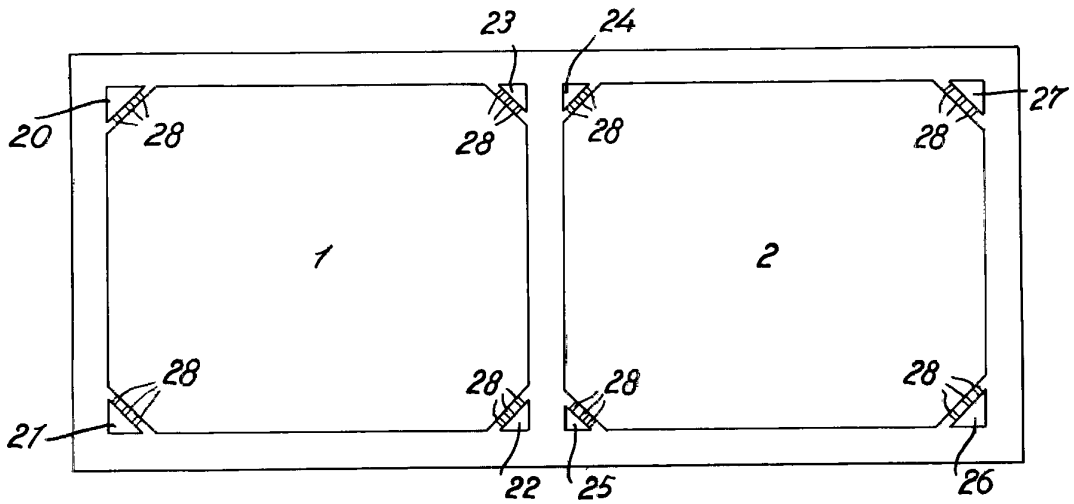


FIG. 2



7 Agosto 26.  
*Guaymas*

99223